Excepcionalmente, el requisito de clasificación podrá no ser exigido para la adjudicación de obras que, aún perteneciendo a los sectores y subsectores citados, tengan una cuantía, según presupuesto, de hasta 60.000 euros.

6. Información complementaria y documentación: Pueden ser obtenidas en la dirección indicada en el apartado 1.

7. Otras informaciones:

Evaluación continua: La puntuación de la clasificación de los proveedores o su condición de proveedor ya clasificado como consecuencia de las diversas pruebas realizadas, no debe considerarse invariable en el tiempo. Estas puntuaciones podrán verse afectadas en función de las alteraciones en sus sistemas, así como por los resultados de sus relaciones con RENFE, basadas en los planes de mejora establecidos y en el análisis de méritos y deméritos, como consecuencia de la prestación de servicios o suministros. Esta licitación se rige por la Ley 48/98 de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, del Estado español.

Este anuncio sustituye y corrige los errores observados en el publicado el 9 de enero de 2003.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Director de Compras Central César Rodríguez.—6.846.

Anuncio de RENFE por el que se comunica la implantación de un Sistema de Clasificación de empresas proveedoras.

1. Entidad contratante: RENFE.—U. de N. de Mantenimiento de Infraestructura.
Dirección de Contratación y Asesoría Jurídica.
Jefatura de Contratación.
Estación de Madrid Chamartín, Caracola, 22. 28036 Madrid.
Teléfono: 913007005; fax: 913007776.
Dirección de Internet: http//www.renfe.cs/empresa/compras

2. Objeto del Sistema de Clasificación:

CPV: 45234100—7, 45315300—1; 31621000—5, 32500000—8, 28421100—0.

Sectores de obras ferroviarias:

Tratamiento de vía con maquinaria pesada (OAAA).
Tratamiento de vía con maquinaria ligera (OAAB).
Tratamiento de cambios (OAB).
Desguarnecido de vía (OAD).
Reparación de túneles (OAEB).
Rehabilitación de puentes y pasos superiores metálicos (OAFA).
Rehabilitación de puentes y pasos superiores de fábrica (OAFB).
Pintura de puentes (OAFC).
Sustitución de puentes (OAFE).
Tratamiento de infraestructura de vía (tratamiento de explanaciones y tratamiento de trincheras (OAG).
Explanaciones, incluidas boquillas de túneles, pasos inferiores, pasos a nivel (OAH).
Montaje de cambios con pórticos pesados (OAIA).
Montaje de cambios con pórticos ligeros (OAIB).

Sectores de electrificación:

Catenaria, corriente continua (IAAA).
Catenaria, corriente alterna (IAAB).
Subestaciones, corriente continua (IABA).
Subestaciones, corriente alterna (IABB).
Telemando (IAC).
Líneas de energía, tendidos alta (IADA).
Líneas de energía, tendidos baja (IADB).
Centros de transformación (IADC).
Balizamiento de líneas (IADD).

Sectores de instalaciones de seguridad ferroviaria:

Sistemas de señalización de tecnología electrónica (IBA).
Sistemas de señalización de tecnología eléctrica «Grupos Geográficos» (IBB).
Sistemas de señalización de cableado libre (IBC).
Sistemas de telemando CTC (IBD).
Sistemas de ATP/ATO (IBE).
Sistemas de señalización mecánica (IBG).
Sistemas de suministro de energía para instalaciones de seguridad y telecomunicaciones (IBH).
Obras complementarias (IBI).

Sectores de telecomunicaciones:

Sistemas de transmisión/sistemas de portadores MICś (ICA).
Telefonía de explotación ferroviaria (ICB).
Centrales telefónicas de conmutación (ICC).
Equipos para transmisión de datos o mensajes-módems, multiplicadores, X25-(ICE).
Tendido y empalme de cable de cobre (ICG).
Fibra óptica, incluidos tendidos y empalme (ICH).
Radiocomunicaciones móviles GSM/R (ICKB)-Radioenlaces (ICL).

Sectores de material instalaciones fijas, vías y obras, señalización y telecomunicación:

Carril (MFA).
Traviesas de hormigón (MFB).
Aparatos de vía (MFE).
Balasto y gravilla (MFI).
Material de vía no metálico (plásticos) (MFDB).

3. Condiciones que deberán cumplir los contratistas para su clasificación:

Descripción del proceso:

El proceso de clasificación tiene como objetivo obtener la puntuación inicial del proveedor que indica su posicionamiento entre las empresas de su sector de actividad. Consta de tres fases:

a) Registro: Es la inclusión del proveedor en el Registro General de Proveedores a través de la cumplimentación y análisis de la ficha de identificación del proveedor para la acreditación de la capacidad jurídica de los medios humanos materiales económicos y financieros.

b) Calificación: Es el análisis del sistema de gestión del proveedor en relación al modelo EFQM a través de la cumplimentación y verificación «in situ» de la Guía de Autoeva1uación para proveedores de Renfe.

c) Cualificación: Es el análisis del proceso motivo de contratación y a través de la cumplimentación y verificación «in situ» de la información complementaria relativa al sector de actividad.

Será requisito inexcusable para poder acceder al Sistema de clasificación de empresas proveedoras, disponer de Certificación según norma ISO 9001:2000 o, transitoriamente, ISO 9001:94 ó 9002:94, emitida por organismo acreditado, incluyendo en el alcance de la certificación los subsectores en los que se pretende clasificar.

4. Período de validez del Sistema de Clasificación y trámites para su renovación:

El Sistema de Clasificación tiene una duración indefinida.

Duración del Sistema de Clasificación:

La clasificación será válida hasta el momento en que se informe al proveedor de los resultados de una nueva evaluación. Una nueva evaluación será realizada:

a) Cada tres años.

b) A petición del proveedor, una vez implantados los planes de mejora consensuados, no antes de seis meses de la anterior clasificación.

c) Cuando Renfe lo considere oportuno, por tener conocimiento de cambios en la estructura jurídica, cese en algunas actividades o no satisfacción de criterios o condiciones requeridas.

Cuando los criterios básicos de clasificación sean revisados, se pondrá en conocimiento de las empresas interesadas.

5. Convocatoria de licitación:

Este anuncio sirve de convocatoria de licitación para las contrataciones que, por procedimientos restringidos y negociados, se realicen en los sectores de actividad enunciados en el apartado 2, por lo que, en los procedimientos de tal tipo que se abran al amparo de este anuncio, las empresas clasificadas serán convocadas mediante invitación, sin que sea necesaria la publicación de anuncios específicos de cada una de ellas.

Excepcionalmente, el requisito de clasificación podrá no ser exigido para la adjudicación de obras que, aún perteneciendo a los sectores y subsectores citados, tengan una cuantía, según presupuesto, de hasta 60.000 euros.

6. Información complementaria y documentación: Pueden ser obtenidas en la dirección indicada en el apartado 1.

7. Otras informaciones:

Evaluación continua: La puntuación de la clasificación de los proveedores o su condición de proveedor ya clasificado como consecuencia de las diversas pruebas realizadas, no debe considerarse invariable en el tiempo. Estas puntuaciones podrán verse afectadas en función de las alteraciones en sus sistemas, así como por los resultados de sus relaciones con Renfe, basadas en los planes de mejora establecidos y en el análisis de méritos y deméritos, como consecuencia de la prestación de servicios o suministros. Esta licitación se rige por la Ley 48/98 de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, del Estado español.

Este anuncio sustituye y corrige los errores observados en el publicado el 9 de enero de 2003.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Director de Compras Central, César Rodríguez.—6.847.

Anuncio de RENFE por el que se comunica la licitación del expediente número 3.3/0852. 0103/0-00000.

1. Entidad adjudicadora: RENFE. Dirección de Compras Central. Avenida de Pío XII, 110, 28036. Madrid (España). N.º fax: 34 91 300 74 79. Correo electrónico: www.dcompras@renfe.es

2. Naturaleza del contrato: Instalaciones de seguridad.

3. Lugar de ejecución: En diversos puntos de la Delegación Territorial de Andalucía.

4.a) Naturaleza y cantidad. Instalaciones de Seguridad en diversos puntos de la red.

b) Las ofertas podrán presentarse para una, varias o todas las instalaciones.

5. Posibilidad de presentación de variantes: No admitidas.

6. Plazo de ejecución: Según cada proyecto, no debiendo superar en ningún caso el plazo de dos meses. Los plazos en ningún caso serán acumulativos, siendo requisito imprescindible la realización simultánea de los diferentes proyectos de los que resulte adjudicatario.

7. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas: No admitidas agrupaciones de ningún tipo.

8.a) Fecha límite de recepción de solicitudes de participación: 17 de marzo de 2003.

b) Dirección a la que debe enviarse: La indicada en el apartado 1 de este anuncio.

c) Lengua en que debe redactarse: Español.

9. Fianzas y garantías exigidas Fianza provisional: 3.000 euros. Fianza definitiva: 10 por 100 del importe adjudicado.

10. Modalidades de financiación y pago Pago a 90 días f.f.

11. Condiciones mínimas que deberán reunir los contratistas: